



RES. EXENTA 7D. 1D/N°

1728

**MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONAL DE
CONVENIO EN ROL M.L.E. A ENTIDAD
SOCIEDAD DE REHABILITACIÓN
MÉDICO KINÉSICA Y DE INVERSIONES
ANSA LIMITADA RUT N° 77.233.650-0**

CONCEPCIÓN,

04 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó **con fecha 01/04/2009**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SOCIEDAD DE REHABILITACIÓN MÉDICO KINÉSICA Y DE INVERSIONES ANSA LIMITADA, R.U.T. N° 77.233.650-0**;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **N° 10271 de fecha 13/06/2013**, para modificar la Planta Profesional al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **N° 421 del 18/06/2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la modificación de Planta de Profesionales del convenio de inscripción del prestador **SOCIEDAD DE REHABILITACIÓN MÉDICO KINÉSICA Y DE INVERSIONES ANSA LIMITADA, R.U.T. N° 77.233.650-0**, sustituyéndose por la siguiente:

RUT	NOMBRE	PROFESIÓN
	Sandra del Pilar Parada Pérez	Kinesióloga
	Luis Andrés Gajardo Peñaloza	Kinesiólogo
	Rodrigo Esteban Rivera Molina	Kinesiólogo
	Gonzalo Arredondo Sepúlveda	Kinesiólogo
	María Fernanda Jiménez Guridi	Kinesióloga

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD




Firma Ministro de Fe



ASMG/MTF/MMM/OSB/obb

DISTRIBUCIÓN:

- * Sociedad de Rehabilitación Médico Kinésica y de Inversiones Ansa Limitada /Villota N° 38, Curicó.
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- * @Ejecutivo Comercial CGR Maule
- * @Asesor Jurídico Dirección Zonal Centro Sur
- * @Subdpto. Control de Prestaciones Dirección Zonal Centro Sur.
- * @Sucursal Curicó
- * **Oficina de Partes** (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 02.07.2013.-